



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MDP/LC

Pichari, 26 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Consejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el artículo 99° de la ley de concesiones Eléctricas Decreto Ley N° 25844, menciona que los estudios, proyectos y obras de las instalaciones necesarias para la prestación del Servicio Público de Electricidad, deberán ser efectuados cumpliendo con los requisitos que señalen el Código Nacional de Electricidad y demás Normas Técnicas;

Que, con Resolución de Gerencia Regional N° GR-051-2023, del 14 de abril de 2023, da la conformidad del estudio técnico, puesto que cumple con lo estipulado en la ley de concesiones eléctricas, estipulado en el Decreto Ley N° 25844 y la opinión favorable de la Jefatura de Administración de Proyecto de ELECTROCENTRO S.A.;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2023, se trató como agenda: **Propuesta de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA LA EJECUCION DEL PIP: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE 10 COMUNIDADES DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION-CUSCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2435886"** en atención al Informe N° 316-2023-MDP-OFEP-TSE/D del 21 de abril de 2023, del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos - OFEP, presenta la propuesta para la suscripción del convenio antes mencionado;

Que, mediante Opinión Legal N° 0219 -2023-MDP/AL/JECHG del 26 de abril de 2023, del Asesor Legal, previa evaluación opina que es Viable la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Union Asháninka – Centro Poblado Mantaro para la ejecución de proyecto de inversión;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



Que, el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". En tanto que, el numeral 23 del Artículo 20º de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimitad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA LA EJECUCION DEL PIP: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE 10 COMUNIDADES DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION-CUSCO" CON CUI N°2435886**, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del convenio en referencia, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA – CENTRO POBLADO MANTARO, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GERS
GEREDU
Pag. Web
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Laura Bonilla Valerio
SECRETARÍA GENERAL